



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Asunto: Aprobación convocatoria procedimiento de admisión alumnado en Escuela Infantil Corazón de Jesús (Curso 2020/21)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Centro de Educación Infantil, en cuyo artículo 4 regula el proceso de admisión de alumnado conforme al Decreto 112/2000, de 2 de mayo, actualmente derogado, por lo que hay que atender a lo dispuesto en el DECRETO 39/2012, de 16 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de educación infantil en Centros de Educación Infantil.

Considerando la actual situación y el estado de alarma decretado como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, y las medidas adoptadas mediante el DECRETO-LEY 7/2020, de 24 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de educación, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, que ha modificado temporalmente el procedimiento de admisión del alumnado, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del procedimiento de admisión alumnado en Escuela Infantil Corazón de Jesús, conforme a lo dispuesto en el Anexo.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria en la sede electrónica, en el tablón de anuncios y por los medios necesarios para permitir su máxima difusión.

TERCERO.- Comunicar los interesados que se les notifica a los efectos de su conocimiento y se les indica que de conformidad con la DA 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, los plazos para presentar los recursos correspondientes quedan suspendidos.

Una vez pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas, se le indica que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre".

En Puebla de la Calzada, a fecha de firma electrónica

ALCALDE-PRESIDENTE

(documento firmado electrónicamente al margen)

JUAN MARIA DELFA CUPIDO.





Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

ANEXO

PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN ESCUELA INFANTIL “CORAZÓN DE JESÚS” DE PUEBLA DE LA CALZADA (CURSO 2020/21)

1.- Reserva de plaza de los/as alumnos/as actuales.

- Admitido/a un alumno o alumna en un centro docente sostenido con fondos públicos, queda garantizada su permanencia en el mismo hasta la finalización de las enseñanzas que el centro esté autorizado a impartir.
- La reserva de plaza en el mismo centro se realizará automáticamente en el proceso de admisión, excepto en aquellos casos en los que las familias hayan comunicado la baja del alumno o la familia no se encuentre al corriente de pago del precio público correspondiente.
- Durante el plazo de matriculación las familias deberán actualizar sus datos económicos para adaptar su tasa de precio público a sus circunstancias actuales.

2.- Nuevos/as alumnos/as:

2.1.- Destinatarios/as.

- Pueden solicitar plaza en el Centro de Educación Infantil los padres o tutores legales, de los niños y niñas que residan en la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta 3 años de edad, siempre que no cumplan dicha edad durante el año 2020.
- También se podrá solicitar plaza para los niños y niñas cuyo nacimiento se prevea hasta el 31 de diciembre del año 2020. Una vez comunicado el nacimiento al Ayuntamiento, su solicitud se incluirá en la lista que corresponda según baremo, dependiendo de la fase en que se encuentre el proceso de selección. Si dicho proceso ha concluido, o no se alcanza la puntuación necesaria para ocupar una plaza vacante, el recién nacido quedará en lista de espera.
- Todos los Centros de Educación Infantil podrán integrar un 5% de niños y niñas con necesidades educativas especiales o discapacidad reconocida igual o superior al 33%, considerando que no podrán exceder de uno por aula. En caso de no haber solicitudes para dichas plazas en el plazo abierto para la matrícula, formarán parte del número de vacantes del régimen ordinario. A efectos de establecimiento de las ratios, las plazas ocupadas por éstos contabilizarán como dos.

2.2.- Valoración de solicitudes.

Se confeccionarán las listas de admitidos/as y de espera según puntuación que se recoge en cada uno de los siguientes apartados:





Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

1. Situación laboral de los padres o tutores legales.

a) Por cada una de las circunstancias que se recogen a continuación, que sólo puntuarán en uno de sus apartados, se otorgarán 15 puntos:

— Ambos padres o tutores legales o el progenitor/a responsable, (en caso de familias monoparentales), trabajando a jornada completa.

— Uno de los padres o tutores legales trabajando a jornada completa y el otro cursando estudios oficiales en horario diurno.

— Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro enfermo con impedimento para atender al niño o niña.

b) Las mismas situaciones anteriores, pero que supongan dedicación a tiempo parcial, serán valoradas con 8 puntos.

c) Por cada una de las circunstancias que se recogen a continuación, se otorgarán 10 puntos.

— Cuando uno de los progenitores esté en situación de paro laboral por pérdida de empleo y el otro se encuentre en cualquiera de las tres situaciones recogidas en el apartado a) anterior.

— Padre y madre o tutor y tutora legal en situación de paro laboral.

2. Ingresos familiares.

Renta per cápita de la unidad familiar	Puntuación
De 0,00 € a 3.000,00	10 puntos
De 3.001,00 € a 5.000,00 €	9 puntos
De 5.001,00 € a 6.000,00 €	8 puntos
De 6.001,00 € a 7.000,00 €	7 puntos
De 7.001,00 € a 8.000,00 €	6 puntos
De 8.001,00 € a 9.000,00 €	5 puntos
De 9.001,00 € a 10.000,00 €	4 puntos
De 10.001,00 € a 12.000,00 €	3 puntos
De 12.001,00 € a 14.000,00 €	2 puntos
Más de 14.000,00 €	1 punto

(La renta per cápita de la unidad familiar de convivencia se hallará dividiendo el total de los ingresos familiares netos, entre el número de miembros de dicha unidad.)

Se considerarán miembros de la unidad familiar susceptibles de ser computados para el cálculo de sus ingresos y de la renta «per cápita», todos los integrantes de la unidad familiar: padre, madre, o representantes legales, solicitante, hermanos/as solteros/as que convivan en el domicilio familiar a fecha 01/01/2020, así como los ascendientes





Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

del padre y la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio, datos estos a comprobar por este Ayuntamiento.

Se considerarán ingresos familiares netos los obtenidos por todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, cualquiera que sea su procedencia y una vez deducidos de los ingresos familiares brutos los siguientes conceptos:

a) Las cantidades satisfechas por el IRPF.

b) Las cotizaciones a la Seguridad Social.

A las cantidades resultantes se le aplicarán deducciones por alquiler y/o préstamos para la adquisición de la vivienda familiar, hasta un máximo de 400 euros mensuales, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 9.000,00 euros/año, el 100%.
- De 9.000,01 a 12.000,00 euros/año, el 50%.
- Más de 12.000,00 euros/año, el 25%.

3. Otros conceptos susceptibles de valoración.

a) Por familia numerosa debidamente acreditada: 10 puntos.

b) Por la existencia en la unidad familiar de algún miembro con discapacidad física, psíquica o sensorial: De 1 a 3 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla.

Entre el 33% y el 45%	1 punto.
Desde el 46% hasta el 65%	2 puntos.
Más del 65%	3 puntos.

c) Por situaciones de estricto carácter social que suponen cargas familiares o económicas, no previstas en el baremo, como familias monoparentales o con enfermos crónicos de especial gravedad: hasta un máximo de 10 puntos.

d) Por tener hermano/s escolarizado/s en el centro, con independencia de su número: 6 puntos. Se considerará que el alumnado tiene hermanos matriculados en el centro cuando éstos lo están en el momento en que se presenta la solicitud y vayan a continuar asistiendo al mismo en el curso escolar para el que se solicita admisión.

e) Por hermano/s solicitante/s en la misma convocatoria: 3 puntos.

f) Por padres o tutores legales trabajando en el centro para el que se solicita admisión: 2 puntos.





Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

4. Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo del padre, madre o tutor/a.

a) Solicitantes cuyo domicilio o lugar de trabajo se encuentre en la localidad del centro: 8 puntos.

b) Solicitantes de otras zonas: 0 puntos.

En igualdad de puntuación se fijan los siguientes criterios de prelación, según el orden expresado a continuación:

a) Familias numerosas.

b) Tener un hermano en el centro.

c) Tener un hermano que haya conseguido plaza en la misma convocatoria.

d) Menor renta per cápita.

2.3.- Documentación a presentar:

Modelo de solicitud que se adjunta como Anexo, que se puede obtener en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento: <https://puebladelacalzada.sedelectronica.es/> o presencialmente en la propia Escuela Infantil, en horario de 9 a 14 horas.

Debido a la actual situación y el estado de alarma decretado como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, a la actual situación ocasionada por el estado de alarma, las solicitudes y documentación podrán presentarse de manera presencial en el Registro del Ayuntamiento, o telemáticamente a través de la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento: <https://puebladelacalzada.sedelectronica.es/> o por alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para resolver dudas sobre el proceso de escolarización o la documentación aportar pueden llamar al teléfono 655900430, en horario de 9 a 14 horas.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Documentación justificativa de la situación familiar.

- Copia compulsada del DNI o tarjeta de identidad equivalente en caso de ciudadanos/as extranjeros/as residentes, de los padres o tutores.

- Copia compulsada del Libro de Familia completo o documento equivalente en caso de ciudadanos/as extranjeros/as.

- Copia compulsada del documento oficial que acredite el reconocimiento de familia numerosa, cuando proceda.





Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

- Cuando proceda, certificado acreditativo de discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno/a, padres, hermanos/as o tutores/as, expedida por el organismo competente que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Cuando la solicitud se realice para niños/as no nacidos/as, certificado médico del especialista en ginecología que acredite el tiempo de gestación en el que se encuentra la madre.
- Este Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento de la familia a 01/01/2020, en el caso de que sean residentes en la localidad y así lo autorice el interesado. En caso de no residentes en la localidad o residentes que no autoricen, deberán aportar empadronamiento a la citada fecha.

b) Documentación justificativa de la situación económica, laboral y/o académica:

- Certificado de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Copia compulsada de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar que tengan un trabajo remunerado por cuenta ajena, así como contrato laboral para acreditar la duración de la relación laboral.
- Copia compulsada de la última Declaración de la Renta o de las Declaraciones trimestrales de Rendimientos, de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores/as autónomos/as o por cuenta ajena.
- En el caso de que ningún miembro de la unidad familiar esté obligado a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentarse una declaración jurada por unidad familiar, en la que se especifiquen todos los ingresos obtenidos por cada uno de sus miembros, aportando los justificantes que procedan.
- En el caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar esté percibiendo algún tipo de prestación o subsidio de desempleo, deberán presentar certificado del SEPE donde conste la cuantía mensual de dicha prestación o subsidio.
- Cuando los padres o tutores legales tengan la condición de desempleados/as, deberán presentar certificado del organismo correspondiente que acredite dicha situación.
- Cuando los padres o tutores legales tengan la condición de estudiantes, deberán presentar un certificado del correspondiente centro educativo, en el que se acredite el curso o cursos que se encuentran realizando, así como el horario al que están sujetos.
- Documento acreditativo de alquiler y/o de pagos de amortización del préstamo concedido para la adquisición de la vivienda familiar.
- La proximidad del lugar de trabajo del progenitor o tutor, se acreditará mediante certificación expedida al efecto por la empresa o establecimiento donde preste servicios. En el caso de que se desarrolle la actividad por cuenta propia, mediante





Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

certificación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en la que figure de manera expresa el domicilio de la empresa

c) Documentación de la situación socio-familiar:

- Cuando existan situaciones socio-familiares que conlleven dificultades específicas para atender adecuadamente al niño o niña y que hagan especialmente necesaria su escolarización, se requerirá dictamen al Equipo de Atención Temprana o en su defecto al de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector o, en caso de existir, de acuerdo con el Servicio Social de Base se hará constar esta circunstancia, cuando proceda.

- Para la escolarización de niños y niñas con necesidades educativas especiales, se requerirá informe preceptivo de los Equipos de Atención Temprana o de la institución u organismo competente para determinar el grado de discapacidad.

2.4.- Documentación complementaria

El Ayuntamiento podrá solicitar otra documentación complementaria a la presentada con carácter preceptivo, cuando ésta se considere necesaria y/o relevante para la valoración del correspondiente expediente.

2.5.- Resolución de incidencias

Si las solicitudes de nuevo ingreso no reúnen los requisitos exigidos o no se acompañase alguno de los documentos requeridos en el apartado a) Documentación justificativa de la situación familiar se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Si la solicitud no se acompañase alguno de los documentos requeridos en los apartados b) Documentación justificativa de la situación económica, laboral y/o académica y c) Documentación de la situación socio-familiar se requerirá al interesado/a para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se aplicará puntuación cero en el apartado correspondiente del baremo contemplado para la admisión.

2.6.- Obligaciones

Los padres o tutores legales estarán obligados a poner en conocimiento de los Servicios correspondientes o del propio centro, cualquier variación económica que se produzca en la unidad familiar y que pudiera dar objeto a la modificación del precio público que le hubiera sido asignado.

Asimismo, estarán obligados a notificar, por el mismo procedimiento, cualquier circunstancia socio-familiar que incida de manera directa en la atención que desde el centro debe prestársele a los niños y niñas.





Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

2.7.- Plazos:

- Entrega de solicitudes y documentación: del 19 al 28 de mayo de 2020.
- Lista provisional de puntuaciones: 25 de junio de 2020.
- Plazo de reclamación: del 26 de junio al 3 de julio de 2020.
- Lista definitiva: 13 de julio.
- Plazo de matriculación: del 15 de julio al 24 de julio.
- Llamamiento a posibles reservas 27 de julio al 31 de julio.

Una vez elevadas a definitivas las listas provisionales de admitidos/as y de espera, las sucesivas vacantes que se fueran produciendo durante el curso 2020/2021, según la edad del alumno/a, se cubrirán a través de la lista de espera correspondiente a esta convocatoria.

En todo lo no previsto por la presente convocatoria, será de aplicación lo previsto en el DECRETO 39/2012, de 16 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de educación infantil en Centros de educación infantil.





Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

*La solicitud electrónica se realizará a través de la web <https://puebladela calzada.sedelectronica.es/info.8> . Acceder a través de instancia general, tramitación electrónica e identificarse con la firma electrónica, rellenar el modelo básico de solicitud y adjuntar la totalidad de la documentación (incluido el presente modelo de solicitud).

ANEXO SOLICITUD

SOLICITUD DE INGRESO EN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "CORAZÓN DE JESÚS" DE PUEBLA DE LA CALZADA

Nº de solicitud	
Puntuación obtenida	
Tasa	

INSTRUCCIONES:

- Ponga una X en el cuadro en blanco que se corresponda a su situación.
- No rellenar los espacios sombreados, que serán utilizados por la Administración.
- En el espacio reservado a OBSERVACIONES, pueden añadir los datos que no estén recogidos en la solicitud y que crea de interés para un mejor conocimiento de su situación.
- Rellenar los datos con letras mayúsculas.

DATOS DEL/LA MENOR

Fecha Nacimiento:		Nombre:	
Apellido 1º:		Apellido 2º:	
Domicilio (completo):			
Población:		C.P.	
		Provincia:	
Nacionalidad:		Discapacidad (%)	

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en el propio centro, así como en el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, Pl. España, nº 1, 06490, Puebla de la Calzada (Badajoz)

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

DATOS DEL PROGENITOR/PROGENITORA O TUTOR/A LEGAL

Nombre:			
Apellido 1º:		Apellido 2º:	
NIF/Pasaporte:		Fecha Nac.:	
		Nacionalidad:	
Teléfono fijo:		Tlfno móvil:	
Correo electrónico:			
Domicilio (completo):			
Población:		C.P.	
		Provincia	





Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

DATOS DEL PROGENITOR/PROGENITORA O TUTOR/A LEGAL

Nombre:			
Apellido 1º:		Apellido 2º:	
NIF/Pasaporte:		Fecha Nac.:	Nacionalidad:
Teléfono fijo:			Tlfno móvil:
Correo electrónico:			
Domicilio (completo):			
Población:		C.P.:	Provincia:

OTROS DATOS (marcar con una X si procede)

Otro/a hermano/a solicitante en la misma convocatoria	<input type="checkbox"/>	Otro/a hermano/a escolarizado en el centro	<input type="checkbox"/>
Necesidades educativas especiales	<input type="checkbox"/>	Menor tutelado	<input type="checkbox"/>
		Acogimiento familiar	<input type="checkbox"/>
Alguno de los progenitores o tutores legales trabaja en el centro solicitado.			<input type="checkbox"/>

Situación familiar: (marcar con una X si procede)

Familia numerosa	<input type="checkbox"/>	Separado/a-Divorciado/a	<input type="checkbox"/>	Viudo/a	<input type="checkbox"/>	Soltero/a	<input type="checkbox"/>
Nº total de miembros		Nº hijos a cargo de la familia					

Relación de miembros que conviven juntos:

	Parentesco con la persona solicitante (niño/a)	Fecha de nacimiento:	Situación laboral:	Discapacidad (%)
I				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
II				





Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Se entregarán copias debidamente **COMPULSADAS**, poniendo una X en la documentación que proceda.

Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalente en caso de ciudadanos extranjeros residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de ambos progenitores.	<input type="checkbox"/>
Copia compulsada del Libro de Familia.	<input type="checkbox"/>
Copia compulsada del título de familia numerosa o tarjeta acreditativa de dicha condición.	<input type="checkbox"/>
Certificado Médico Oficial expedido por facultativo/a del Sistema Nacional de Salud que acredite el embarazo de la madre, para el caso de solicitud para niño/a no nacido.	<input type="checkbox"/>
Certificado de convivencia (familia monoparental).	<input type="checkbox"/>
Copia compulsada del certificado acreditativo de discapacidad en grado igual o superior al 33%.	<input type="checkbox"/>
Informe del Equipo de Atención Temprana (necesidades educativas especiales).	<input type="checkbox"/>
Justificante de cursar estudios oficiales en horario diurno.	<input type="checkbox"/>
Justificante de alquiler o hipoteca (referido a la vivienda habitual).	<input type="checkbox"/>
Certificado de empadronamiento a 01/01/2020 para solicitantes que no residan en Puebla de la Calzada o en caso de residentes que no autoricen la comprobación por este Ayuntamiento.	<input type="checkbox"/>
Certificación de las empresas u organismos en los que se presta servicio a fin de acreditar la proximidad al domicilio laboral.	<input type="checkbox"/>
Dictamen del Equipo de Atención Temprana u Orientación Educativa y Psicopedagógica que acredite que existen situaciones sociofamiliares que conlleven dificultades para la atención adecuada del menor.	<input type="checkbox"/>





Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

	Padre/ Madre	Padre/ Madre	Otros
Certificado del SEPE de prestaciones/subsidios por desempleo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia/s compulsadas de la/s declaración/es de la renta de 2018 de todos los miembros de la unidad familiar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si no se ha presentado declaración del IRPF o si la Agencia Estatal de Administración Tributaria no dispone de la información de carácter tributario necesaria se deberá aportar certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta de la unidad familiar correspondiente a 2018.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Última nómina y contrato laboral que acredite la duración de la relación laboral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado del SEXPE que acredite la condición de desempleado/a.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Consentimiento (de no marcar ninguna de las dos casillas se publicará la puntuación de forma desglosada)

¿Otorga su consentimiento al Ayuntamiento para que publique la puntuación desglosada obtenida en cada uno de los criterios para la admisión del alumnado según el artículo 12 del Decreto 39/2012 de 16 de marzo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Solo en caso de residentes en Puebla de la Calzada: ¿Otorga su consentimiento al Ayuntamiento para que este Ayuntamiento compruebe de oficio el empadronamiento de la unidad familiar a 01/01/2020? (En caso de responder NO deberá aportarlo)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Declara que conoce las ordenanzas relativas a las tasas de la Escuela Infantil (* ver al final de la solicitud)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>





Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Declaro que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad:

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma de los progenitores o tutores legales, en el ejercicio de la patria potestad de acuerdo con el artículo 156 del Código Civil.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

(*) Ordenanzas sobre tasas:

Ordenanza publicada en Anuncio 6802, BOP 196, de 11/10/2012

Modificación ordenanza en Anuncio 1033, BOP 31, de 15/02/2013

Rectificación del Anuncio de modificación de la ordenanza 1033, BOP 36, del 22/02/2013.

